



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado:	050014003010 2019-00306 00
Tema:	No accede a notificar personalmente y requiere apoderado demandado

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandada, no se accede a notificar el día y hora de la audiencia reprogramada, toda vez que la Rama Judicial dispuso en su página Web la consulta electrónica de los estados (estados electrónicos), por lo que las providencias que notifica el despacho electrónicamente, son de conocimiento público y pueden ser consultadas, visualizadas y descargadas; en el caso particular el auto que reprogramó la audiencia fue debidamente notificada por Estado 49 del 23 de septiembre de 2020.

Igualmente se requiere al apoderado demandado para que, en lo sucesivo, las peticiones elevadas a través de memorial, los presente virtualmente en formato Pdf.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d610cd88f2fdb3f3218957e8455d1d1d67c83057f9b5d58df8ba9643568b1b67

Documento generado en 13/10/2020 03:45:16 p.m.